



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

5016  
**mec**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9/11/13  
[Firma]

## **CONVENIO de COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de noviembre del año dos mil catorce entre:  
**POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (en adelante MEC)**, representado por el Sr. Ministro Ricardo Ehrlich, con domicilio en Reconquista 535 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante UDELAR)** representada por el Dr. Roberto Markarián, en su calidad de Rector, con domicilio en 18 de julio 1824 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES-**

La UDELAR y el MEC cuentan con un régimen de cooperación interinstitucional regulado por el Convenio Marco suscripto el treinta y uno de julio de 2002, cuyo propósito es el de "desarrollar e intensificar relaciones de Cooperación" con vistas a "elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de Cooperación en áreas de interés común" (Artículos Primero y Segundo).

Asimismo ambas Instituciones participan activamente en el programa MARCA (Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas) el cual tiene como objetivos, contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza superior en las carreras acreditadas en el MEXA y el ARCU-SUR de los países que participan del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM); estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la enseñanza superior de las carreras acreditadas; promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad; promover el reconocimiento de materias y estudios, y estimulando a las instituciones de educación superior a desarrollar políticas de atención a los estudiantes extranjeros y trabajar para prestigiar su accionar más allá del ámbito local, en un marco institucional que asegure la calidad de los conocimientos y prácticas; consolidar, a través del intercambio estudiantil, acciones conjuntas entre los países de la región, que permitan mayor participación estudiantil en cuestiones sociales y, consecuentemente, potencien las posibilidades de desarrollo integral de las naciones.-

Este programa es el primer Programa de Movilidad de estudiantes de grado promovido por los gobiernos desde el Sector Educativo del MERCOSUR donde participan los países miembros y asociados al bloque, incentivando y promoviendo la integración regional.-En el mismo intervienen carreras acreditadas por el sistema ARCU-SUR.

El objetivo general del Programa consiste en impulsar la movilidad y el intercambio académico entre estudiantes, docentes-investigadores y coordinadores académicos e institucionales de las carreras acreditadas por el Sistema ARCU-SUR.-

Al presente se realizaron 9 ediciones con amplia participación de los países del bloque, intercambiando en estos años un importante número de estudiantes.

Este Programa de movilidad a partir de su próxima convocatoria será bianual, siendo el formato de presentación redes que involucren a los mencionados actores.-

**SEGUNDO: OBJETO** En el marco de los antecedentes relacionados y en virtud de la cooperación interinstitucional existente entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, este último financiará conjuntamente con la UDELAR el Programa cuya convocatoria está prevista en setiembre de 2014.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura transferirá a la Universidad de la República la suma de pesos uruguayos un millón (\$1.000.000) suma que será transferida en una sola partida, una vez suscrito el presente.

La UDELAR destinará el monto transferido a la cofinanciación de la movilidad de docentes – investigadores y coordinadores de acuerdo a la implementación del Programa MARCA, en los aspectos referentes al pago de pasajes, estadías y seguros.

**CUARTO: PLAZO** Las partes acuerdan que el presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción. Las partes de común acuerdo podrán renovar el presente acuerdo por otro bienio.-

**QUINTO: IMPLEMENTACIÓN** El seguimiento del programa estará a cargo de la Dirección de Educación por parte del MEC y de la Dirección General de Relaciones y Cooperación por parte de la UdelaR.

**SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.** Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y acuerdan la validez del telegrama colacionado para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio.

En señal de conformidad, previa lectura de las partes, se suscriben dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Dr. Roberto Markarián  
Rector  
UdelaR

  
Dr. Ricardo Ehrlich  
Ministro  
MEC